

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO DEL LIC. JUAN CARLOS SANTILLANA PASTRANA, DIRECTOR ACADÉMICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COBAEM" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA OLGA PÉREZ SANABRIA, EN SU CALIDAD RECTORA, Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA DEL LAPOU. OMAR RUIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNEVT" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO, "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "COBAEM"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que entre sus objetivos esta, impartir e impulsar la educación media superior en el estado, mediante el bachillerato en sus diversas modalidades, en términos de los artículos 1 y 4 fracción I de su Ley de Creación.
- I.2. Que de acuerdo al artículo 5 fracciones III y XV de la ley de su creación, entre sus atribuciones está el realizar los actos jurídicos necesarios, así como celebrar convenios con otras instituciones, para cumplir con sus objetivos.
- I.3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, fracción I y X, de su Ley, la representación legal está a cargo del Director General, Mtro. Armando Méndez Gutiérrez, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, conferido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades para suscribir el presente

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

instrumento, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

I.4. Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 2ª Privada de La Libertad No. 102, Colonia La Merced y Alameda, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.

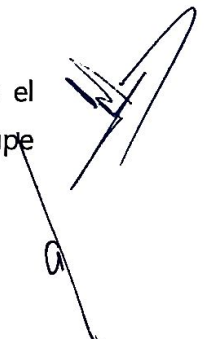
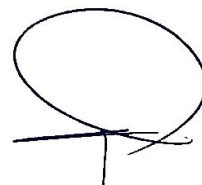
II. DE "LA UNEVT":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Toluca, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 20 de enero del 2009.

II.2 Que tiene entre sus objetivos impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación; formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

II.3 Que en fecha 01 de febrero de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de México, designó a la Maestra Olga Pérez Sanabria, como Rectora de la Universidad Estatal del Valle de Toluca y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación, tiene facultades para celebrar convenios de esta naturaleza.

II.4 Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Acueducto del Alto Lerma número 183, Colonia El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Código Postal 52756, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

III.-DE "LAS PARTES"

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

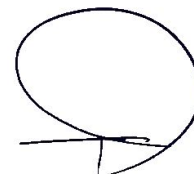
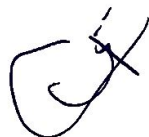
PRIMERA. - OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Servicio Social para estudiantes de **"LA UNEVT"**.
2. Intercambios académicos y profesionales.
3. Intercambios culturales y deportivos, que contribuyan al desarrollo de las actividades escolares de las y los estudiantes del **"COBAEM"** y de **"LA UNEVT"**.
4. Ingreso directo para las y los estudiantes del **"COBAEM"**, en las carreras que imparte **"LA UNEVT"**, siempre y cuando cuenten con promedio mínimo de 9.0 durante sus estudios de nivel medio superior, y que no hubieren acreditado en examen extraordinario alguna asignatura.




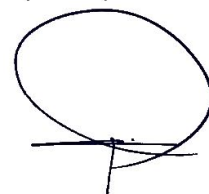
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. DEL "COBAEM"

Para la realización del objeto del presente convenio, el "COBAEM" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

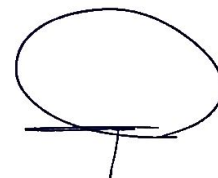
- a) Apoyar en la ejecución de los programas académicos materia del presente convenio, que permitan reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.
- b) Designar a un responsable de asesorar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que deriven de los programas contemplados en el presente instrumento.
- c) Proporcionar el apoyo y colaboración académica a "LA UNEVT" para el desarrollo de los programas y acciones que deriven del presente convenio.
- d) Colaborar en la asignación de actividades a desarrollar por las y los estudiantes de "LA UNEVT", así como en la capacitación y supervisión de las mismas durante el periodo establecido.
- e) Proporcionar la información que requiera para la realización de las actividades establecidas en el presente, formuladas mediante los programas previstos en el contexto del presente Convenio.
- f) Presentar a "LA UNEVT" la información relacionada con el número de lugares disponibles para la realización de Servicio Social, así como los requisitos que deberán cumplir las y los estudiantes, de acuerdo con el perfil profesional que solicite.



a

"2020. Año de Laura Méndez de Cuencas, emblema de la mujer Mexiquense"

- g) Definir las instalaciones y ubicar a las y los estudiantes en las áreas en que desempeñaran las actividades relacionadas con el Servicio Social.
- h) Entregar oportunamente la hoja de requisitos académicos a **"LA UNEVT"**, así como hacer de su conocimiento la normatividad aplicable a fin de que sea observada por el personal encargado de llevar a cabo los programas objeto del presente convenio y por las y los estudiantes que pretendan participar en los mismos.
- i) Otorgar la carta de terminación respectiva a las y los estudiantes de **"LA UNEVT"** que acrediten haber cumplido con el programa en que hayan participado.
- j) Otorgar el visto bueno a los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas, así como el número de horas acumuladas cubiertas por las y los estudiantes de **"LA UNEVT"** en cualquiera de los programas que participen.
- k) Otorgar facilidades necesarias para que el personal autorizado de **"LA UNEVT"**, tenga acceso a los planteles del colegio, a fin de brindar información al alumnado, padres y madres de familia, personal docente y administrativo, a través de pláticas profesiográficas, exposiciones y cualquier modalidad que determinen las partes para dar a conocer las actividades que desarrolla **"LA UNEVT"**.
- l) Difundir entre su alumnado la oportunidad que tienen de cursar alguna de las carreras que se imparten en **"LA UNEVT"**, teniendo ingreso directo, aquellos estudiantes que hayan concluido de manera regular sus estudios y que cuenten con un promedio mínimo general de aprovechamiento de 9.0 o superior en una escala de 0 a 10.0, siempre que no hayan aprobado alguna asignatura en examen extraordinario; cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establezca **"LA UNEVT"**, de ser el caso, el examen de admisión solo contara como examen diagnóstico.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

- m) Enviar con oportunidad a "LA UNEVT", la relación de las y los estudiantes de todos sus planteles, a inscribirse en Primera Convocatoria para su ingreso en cualquiera de las carreras que esta imparte, para lo cual deberá considerar la disponibilidad de lugares en los programas educativos de "LA UNEVT" y presentar su solicitud para su registro.
- n) Las demás necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.

II.- DE "LA UNEVT":

Para la realización del presente convenio, "LA UNEVT" se compromete a realizar las siguientes acciones:


- a) Apoyar en la ejecución de los programas académicos materia del presente convenio, facilitando el acceso de sus instalaciones a través de las acciones educativas establecidas de común acuerdo, que permitan reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje de las y los estudiantes del "COBAEM".
- b) Designar un responsable para supervisar y dar seguimiento a las actividades que deriven de los programas contemplados en el presente instrumento.
- c) Proporcionar el apoyo y colaboración al "COBAEM" para el desarrollo de los programas y acciones que deriven del presente convenio.
- d) Colaborar en la asignación de actividades a desarrollar por las y los estudiantes del "COBAEM", así como en la capacitación y supervisión de las mismas durante el periodo establecido.
- e) Organizar, asesorar y coordinar a sus alumnos para desarrollar Servicio Social con base en las solicitudes y propuestas autorizadas por el "COBAEM".

"2020. Año de Laura Méndez de Cuencas, emblema de la mujer Mexiquense"

- f) Comunicar previamente y por escrito al **"COBAEM"**, la disponibilidad de espacios para las y los estudiantes que podrán participar en los programas materia del presente convenio, proporcionando la información necesaria para tal efecto.
- g) Presentar por escrito al **"COBAEM"** la propuesta de estudiantes que cumplen con los requisitos para la realización de Servicio Social de acuerdo al perfil profesional solicitado.
- h) Cubrir de acuerdo a la disponibilidad de los estudiantes, las vacantes para Servicio Social, previa solicitud del **"COBAEM"** de forma oportuna.
- i) Informar oportunamente al **"COBAEM"** las normas que regulan el desarrollo del Servicio Social de acuerdo a sus reglamentos vigentes, a fin de no afectar los intereses de ambas partes.
- j) Enviar oportunamente al **"COBAEM"**, las cartas de presentación y demás documentación de carácter oficial necesaria para llevar a cabo y concluir el Servicio Social.
- k) Admitir para cursar alguna de las carreras que imparte, a todos los egresados de **"COBAEM"**, que cumplan los requisitos enunciados en el presente convenio y conforme a la disponibilidad de espacios que determine **"LA UNEVT"**.
- l) Las demás necesarias para el desarrollo de los programas y cumplimiento de los objetivos materia del presente instrumento.

CUARTA. - MODELO DUAL Y SERVICIO SOCIAL.

"LAS PARTES" convienen que la realización de programas de Modelo Dual y Servicio Social, tendrán como objetivo poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, siempre y cuando se cumplan los requerimientos para ello y conforme a la normatividad aplicable.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

QUINTA. - SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

Las y los estudiantes de "LA UNEVT" que deseen realizar Servicio Social, al solicitar la participación en cualesquiera de los programas amparados por este convenio, asumirán el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como de cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de "LAS PARTES", responsables del área en la que se lleve a cabo el programa.

Para tal caso, las partes manifiestan que sus estudiantes cuentan con Seguro Estudiantil, Seguro Facultativo, Seguro de Accidentes Personales Escolares vigente, etc., quienes se sujetarán al contenido y alcance de las pólizas respectivas.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

Las partes establecen que el personal designado para la ejecución del presente convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo hubiere designado, sin que se genere derecho alguno con la otra, por lo que en ningún caso serán consideradas patrón sustituto o solidario.

Respecto de las y los estudiantes que participen en las actividades de Servicio Social, tampoco se originará relación de carácter laboral por lo que se obligan recíprocamente a liberarse de reclamaciones de dicha índole que se formulen en su contra.

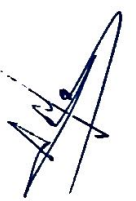

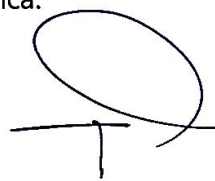

SÉPTIMA. - ENLACES Y COMUNICACIONES

Para conocer de forma conjunta cualquier asunto relacionado con el presente convenio, recibiendo comunicaciones en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, las partes convienen en designar a los siguientes enlaces:

- Por el "COBAEM", la o el Titular de la Dirección Académica.
- Por "LA UNEVT", la o el Titular de la Dirección Académica.



8 de 11

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de las actividades que deriven del presente convenio, sujetándose a las disposiciones que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resulten aplicables.

NOVENA. - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indeterminada.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios por incumplimiento total o parcial del presente Convenio, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

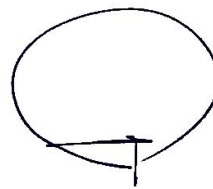

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Las modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y se encuentren firmadas por "LAS PARTES". Los asuntos no previstos expresamente en el presente serán resueltos de común acuerdo, debiendo constar por escrito las decisiones que se adopten y firmarse por los representantes, anexándose al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que se proporcionen las partes 30 días naturales antes de la fecha programada. En este supuesto, "LAS PARTES" determinarán conjuntamente la suerte



9 de 11



a

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte que lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo con independencia de quien sea el titular de los derechos patrimoniales.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

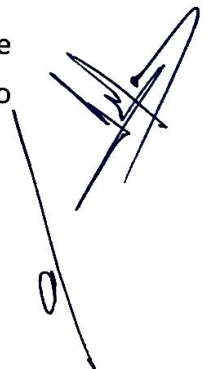
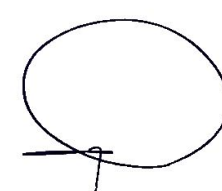

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento, por lo que cualquier discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Si por alguna causa no se encuentran resueltas satisfactoriamente para alguna de "LAS PARTES" por la vía de la conciliación, manifiestan su voluntad de someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 16 de marzo de 2020, conservando un ejemplar para cada una de ellas.




10 de 11



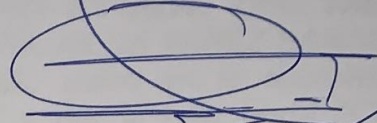
"2020. Año de Laura Méndez de Cuencas, emblema de la mujer Mexiquense"

POR EL "COBAEM"

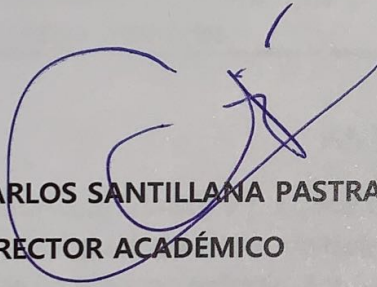


MTRO. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

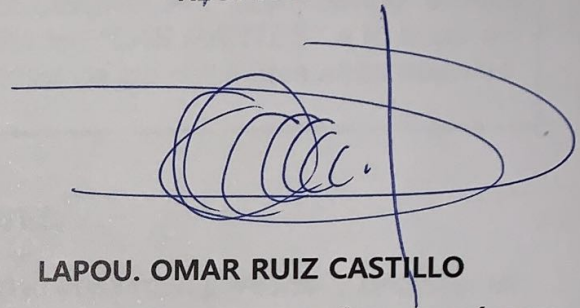
POR "LA UNEVT"



MTRA. OLGA PÉREZ SANABRIA
RECTORA



LIC. JUAN CARLOS SANTILLANA PASTRANA
DIRECTOR ACADÉMICO



LAPOU. OMAR RUIZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA